



C I R C U L A R CSJTOC24-132

Fecha: 16 DE MAYO DE 2024

Para: MAGISTRADOS, MAGISTRADAS, JUECES, JUEZAS, EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: “SOCIALIZACION CIRCULAR PCSJC24-13 DEL 10 DE MAYO DE 2024. REMISION OPORTUNA DE LOS EXPEDIENTES DE TUTELA A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN.”

Respetados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, nos permitimos socializar la Circular PCSJC24-13 del 10 de mayo de 2024, suscrita por la Doctora DIANA ALEXADRA REMOLINA BOTIA, presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual señala que en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales décimo tercero, vigésimo tercero, vigésimo primero, y trigésimo primero de los autos del 30 de noviembre de 2023, 18 de diciembre de 2023, 30 de enero de 2024, 29 de febrero de 2024 y 22 de marzo de 2024, respectivamente, proferidos por las Salas de Selección de Tutelas de la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura solicita a todos los despachos judiciales del territorio nacional, tramitar de manera pronta y oportuna la remisión de los expedientes de las acciones de tutela para su eventual revisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991¹, en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la administración de justicia y a la efectiva protección de los derechos fundamentales.

Con el propósito de identificar las causas de las remisiones tardías de tutelas a la Corte Constitucional, se remitirá una encuesta diagnóstica, para poder diseñar e implementar un plan de acción que permita atender esta problemática, por lo que se solicita de manera atenta que todos los funcionarios judiciales la respondan oportunamente.

Lo anterior, sin perjuicio de la misma solicitud hecha a través de exhorto por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, y que ya fue puesta en conocimiento de todos a través de la circular CSJTOC24-74 del 19 de febrero de 2024, enviada a través de los correos institucionales.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

Anexo: Copia Circular PCSJC24-13 del 10 de mayo de 2024

ASDG/ampg

¹ Trámite de la impugnación. Presentada debidamente la impugnación el juez remitirá el expediente dentro de los dos días siguientes al superior jerárquico correspondiente. El juez que conozca de la impugnación, estudiará el contenido de la misma, cotejándola con el acervo probatorio y con el fallo. El juez, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar informes y ordenar la práctica de pruebas y proferirá el fallo dentro de 20 días siguientes a la recepción del expediente. Si a su juicio, el fallo carece de fundamento, procederá a revocarlo, lo cual comunicará de inmediato. Si encuentra el fallo ajustado a derecho, lo confirmará. **En ambos casos, dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria del fallo de segunda instancia, el juez remitirá el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.**

Circular No. 2